



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 70-001-33-33-003-**2021-00139-00**
DEMANDANTE: OSCAR SILGADO BLANCO
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FOMAG) - DEPARTAMENTO DE SUCRE
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Oscar Silgado Blanco, en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, demandó a la **Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG) – Departamento de Sucre – Secretaría de Educación**, con el fin de que se reliquiden sus cesantías definitivas con *“la inclusión de todos los factores salariales que cotizó en su carrera docente”*; así como también, la indemnización sancionatoria por el no pago oportuno de dicha prestación por la omisión de dichos factores salariales.

Pues bien, revisada la demanda, el Despacho considera que no se cumplen con todos los requisitos formales para su admisión, toda vez que, se debe aportar el acta de notificación de la Resolución N° 01358 del 28 de octubre de 2014, a través de la cual, se le reconocieron las cesantías en comento.

Lo anterior, con el fin de lograr el saneamiento previo del proceso, comprobar el presupuesto procesal de presentación oportuna de la demanda y verificar las exigencias previstas en los artículos 161 a 166 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (reformado por la Ley 2080 de 2021).

En mérito de lo expuesto, se **RESUELVE:**

PRIMERO: Inadmítase la demanda formulada por Oscar Silgado Blanco, en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, contra la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG) - Departamento de Sucre.

SEGUNDO: Concédase a la parte demandante el término de diez (10) días, para que dentro del mismo, corrija los defectos señalados.

TERCERO: Requiérase a la Secretaría de Educación Departamental de Sucre, copia del acta de notificación de la Resolución N° 01358 del 28 de octubre de 2014, a través de la cual, se reconocieron las cesantías definitivas al señor Oscar Silgado Blanco.

La documentación requerida, deberá ser enviada dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del respectivo oficio secretarial, con destino al correo institucional del Juzgado: **adm03sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Alberto Jr Manotas Acuña
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 003
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74db2124fba7798199eef8496a012ac87ba38001dfb9af7790841d7bdf487985

Documento generado en 16/11/2021 07:28:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>